



Tribunal Calificador del proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para el acceso a la categoría profesional de Gestor de Emergencias 112 (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Orden 2704/2024, de 24 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 19 de noviembre), y cuyo número de plazas fue ampliado por Orden 1098/2025, de 22 de abril, de esa Consejería (B.O.C.M. de 26 de mayo)

En virtud de lo estipulado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 14 de mayo), por parte del presente órgano colegiado, designado mediante Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 9 de abril), y cuya composición fue modificada por Resolución de 27 de abril de 2026, de dicho Centro directivo (B.O.C.M. de 7 de mayo), se anuncia a esa Dirección General, para que proceda a su debida publicidad a través de los medios pertinentes, la **convocatoria de la persona aspirante que ha superado el primer ejercicio** de la fase de oposición de que consta el proceso selectivo de referencia, **para la realización del segundo ejercicio** de la citada fase, conforme a los extremos que a continuación se detallan:

- El mencionado segundo ejercicio se llevará a cabo el día **1 de septiembre de 2026**, a las **09:00 horas**, en la **Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Paseo del Río, número 1, 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid)**.

El llamamiento será único para la persona aspirante convocada, quedando excluida del proceso selectivo si no compareciera a aquél, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal fin.

- Para su identificación el día del examen, la persona aspirante habrá de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital en su versión "DNI COMPLETO", de su carné de conducir o de su pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital, la identificación de la persona convocada quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.

No se le permitirá el acceso al examen de no presentar alguno de los anteriores documentos originales, salvo en caso de concurrir provista de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la posterior lectura del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

Durante el desarrollo del ejercicio no se le permitirá el empleo de dispositivo electrónico alguno, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente o teléfono móvil, o de cualquier otro dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, por lo que la obligación de la persona convocada de mantener sobre la mesa de examen, durante todo el tiempo de duración de la prueba, el documento identificativo, requerirá que éste necesariamente sea en formato físico.

- A la vista de lo determinado en la base séptima, apartado 2, punto 2.2, de la aludida Orden 2704/2024, de 24 de octubre, el reseñado segundo ejercicio consistirá en la realización por escrito por la persona aspirante, en un tiempo máximo de una hora, de un supuesto práctico a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el programa recogido en el Anexo de esa Orden.

Para la realización del ejercicio, la persona aspirante deberá ir provista de bolígrafo azul o negro que permita hacer uso de papel autocopiativo, no permitiéndose la utilización de ningún tipo de documentación.



El supuesto práctico desarrollado será leído por la persona participante en sesión pública ante el Tribunal, pudiendo el Órgano de Selección, una vez finalizada la lectura, iniciar un diálogo con aquélla durante un plazo máximo de quince minutos.

El segundo ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura a cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

- A tenor de lo establecido en la base octava, apartado 1, punto 1.2, de la indicada Orden 2704/2024, de 24 de octubre, el enunciado segundo ejercicio se calificará de cero a cincuenta puntos, siendo necesario, para superarlo, obtener un mínimo de veinticinco puntos.

En observancia de lo prescrito en la base séptima, apartado 4, de la ya reiterada Orden de convocatoria, en consonancia con lo previsto, igualmente, en el apartado 2, punto 2.2, de dicha base, se informa que este Tribunal, a efectos de emitir su juicio técnico para la evaluación del referido segundo ejercicio, ha acordado fijar los siguientes criterios específicos de valoración del mismo:

- Adecuación de la solución al supuesto planteado.
- Correcta aplicación de la normativa, protocolos y procedimientos incluidos en el programa que figura como Anexo de la Orden 2704/2024, de 24 de octubre.
- Capacidad de análisis, razonamiento y resolución del supuesto.
- Identificación y priorización de las actuaciones procedentes.
- Fundamentación técnica y jurídica de las decisiones adoptadas.
- Coherencia, sistemática y estructura de la exposición.
- Claridad, precisión y corrección en la expresión escrita.
- Respuestas ofrecidas, en su caso, durante el diálogo mantenido con el Tribunal.

En Madrid, a fecha de la firma

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL

Documento firmado digitalmente por: GARCIA BLAZQUEZ GUADALUPE
Fecha: 2026.07.21 08:28

<https://gestion.comunidad.madrid/csv>